

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de septiembre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junta de Obras y Servicios del Puerto de El Ferrol del Caudillo

Por Ley de 22 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358, de 24 de diciembre de 1949) fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones por un total de treinta millones (30.000.000) de pesetas con destino a las obras y adquisiciones que en el artículo segundo de dicha Ley se enumeran y las garantías especificadas en sus artículos sexto y séptimo.

De este total se hallan en circulación doce millones (12.000.000) de pesetas, emitidos en 26 de julio de 1950 y correspondiente a la primera emisión parcial, serie A, y diez millones (10.000.000) de pesetas, puestos en circulación en 1 de julio de 1952, que corresponden a la segunda emisión parcial, serie B.

De conformidad con las Ordenes ministeriales de 18 de febrero de 1950 y 7 de abril de 1952, que autorizan la emisión, y con las de 6 de julio de 1950 y 11 de junio de 1952, que aprueban las condiciones de estas operaciones, los días 26 de julio de 1950 y 1 de julio de 1952 fueron puestas en circulación doce (12) y diez (10) millones de pesetas en obligaciones números 1 al 12.000, correspondientes a la primera emisión parcial del empréstito serie A y números 1 al 10.000 correspondientes a la segunda emisión serie B, que devengarán el interés anual del 5 por 100, con impuestos a cargo de los tenedores, pagadero por cupones semestrales, de vencimientos de 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, siendo el próximo cupón a pagar el de vencimiento de 31 de diciembre.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

El Ferrol del Caudillo, 9 de septiembre de 1952.—El Presidente, Matías C. Antón Palacio.—El Secretario-Contador, Mario Juanes.

2.441—O.

Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, de 10 de enero del mismo año, por el presente se cita a don Juan Sánchez Puente, o a sus herederos o causahabientes, titular registral de la finca sita en Madrid, señalado

el número 6 del paseo de los Melancólicos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Occidente al folio 17 del tomo 784, libro 84 de la Sección segunda, finca número 1.616, afectada por las obras encomendadas a este Consejo por Ley de 5 de febrero de 1943, a efectos de su comparecencia en el término de quince días y notificación de la hoja de aprecio, y, en su caso, efectuar el pago de su importe, que asciende, por todos conceptos y con inclusión del 3 por 100 de afección, a la cantidad de treinta y seis mil treinta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos.

Madrid, 23 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López. 8.017—O.

REGION AEREA DE LEVANTE

Jefatura de Transportes

Se saca a concurso la adquisición de una caja de caudales y una máquina de sumar con destino a la Pagaduría de este Servicio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de esta Jefatura, camino de Algrós, número 2, Valencia, en donde se recibirán las ofertas, bajo pliego cerrado, hasta las doce horas del día 6 de octubre próximo.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valencia, 24 de septiembre de 1952.—El Jefe de Transportes (ilegible). 2.502—O.

BASE NAVAL DE CANARIAS

Juzgado Permanente

EDICTO

Don Eduardo Sanchiz Melián, Comandante de Infantería de Marina, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e Instructor del expediente varios número 36 de 1952, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima de Cándido Figueroa.

Hago saber que en el referido expediente existe decreto-auditoriado de la autoridad judicial de esta Base Naval de Canarias declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que poseyera dicho documento y no hiciera entrega del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de septiembre de 1952.—El Comandante, Juez Permanente, Eduardo Sanchiz Melián. 3.175—O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro que se mencionará a continuación he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuatrocientas ocho pesetas con veinte céntimos (408,20 pesetas) seguido contra el Cartero rural interino del barrio de Casablanca (Zaragoza) don Emilio Escobar Eguibar, por apropiación del importe de tres giros postales dirigidos a destinatarios residentes en dicho barrio y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, la de cuatrocientas ocho pesetas con veinte céntimos (408,20 pesetas), importe del libramiento número tres mil cuatrocientos diez, hecho efectivo, con cargo al Tesoro, por valor de la mencionada cantidad el día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos para nivelación del descubierto.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Cartero rural interino del barrio de Casablanca (Zaragoza) don Emilio Escobar Eguibar, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual de la citada suma, que ascienden a ochenta y una pesetas con sesenta céntimos (81,60 pesetas) desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Emilio Escobar Eguibar al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que, publicada que sea y notificada al único encartado por dictos, dado su ignorado paradero, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma previa contracción del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.» (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (arts. 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Delegado, Félix Carbajal Riego. 3.117—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

SANTANDER

Juntas Administrativas

La Junta Administrativa celebrada el día 25 de agosto de 1952 bajo mi presidencia para ver y fallar el expediente número 102 de 1952 seguido contra don Juan Sánchez Castillo y Pepita Vázquez por motivo de la aprehensión de 30 kilogramos 400 gramos de café crudo, y se acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo octavo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que en los mismos es de apreciar la culpabilidad de los mismos.

artículo 16 de la citada Ley y ninguna agravante.

3.º Que de los repetidos hechos son responsables, en concepto de autores, Juan Sánchez Castillo y Pepita Vázquez.

4.º Que, por lo tanto, procede imponer una multa a cada uno de ellos de 2.071,35 pesetas, triplo del valor de los derechos defraudados, con arresto subsidiario, en caso de insolvencia, de doscientos ocho días y no comiso del género.

Cuyo fallo se les notifica a los inculcados por desconocerse el domicilio, los que deberán ingresar en esta Delegación de Hacienda el importe de la multa, pudiendo entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación del presente decreto.

Santander, 29 de agosto de 1952.—El Delegado de Hacienda-Presidente, R. Peñarredonda.

3.104—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Perona Grano.

Objeto: Instalar una industria para la fabricación de camisería.

Capacidad: 40.000 camisas para caballero, anualmente.

La maquinaria y materias primas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 28 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

7.956—O.

Peticionario: Don Luis Lara García.

Objeto: Instalar un taller de ebanistería anexo a su establecimiento de venta de muebles para la reparación de éstos, e incluso construcción por encargo.

Capital a emplear: 100.000 pesetas.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 28 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

7.957—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de octubre de 1951 falleció en Perales del Puerto (Cáceres) el obrero Juan Trenado Pozo, de veinticinco años de edad, natural de Fuencaliente (Ciudad Real), hijo de Juan y de Rufina, domiciliado en la plaza de España, número 11, Fuencaliente (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de la Compañía Telefónica Nacional de España.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Ricardo Orozco Araújo, casado de treinta y tres años, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), domiciliado últimamente en dicha ciudad, en la calle de Gibraltar, número 51, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa, que ha de tener lugar en esta Aduana a las dieciséis horas treinta minutos del día 4 del próximo mes, para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.333 de 1951, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o industrial matriculado, o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante la citada Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 23 de septiembre de 1952.—El Secretario, José de la Guardia. — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.173—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

E B R O

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña Joaquina Muguerra Urriza y don Nicasio Nuin.

Cantidad de agua que se pide: Un litro y cuarto por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Basaburúa.

Término municipal en que radicarán las obras: Basaburúa (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

3.109—O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Serano Alentoru.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro (4) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Ascó (Tarragona).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

3.108—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BADAJOS

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.627, de 37.500 pesetas nominales, en acciones del Banco Hipotecario de España, a nombre de don Rafael Vargas Golfín; si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Badajoz, 19 de septiembre de 1952.—El Secretario, A. Berbén.

7.955—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear con fecha 24 de septiembre de 1952 las siguientes cédulas hipotecarias:

Cuatro series de 25.000 cédulas hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, al interés anual del 4 por 100, exentas de todo impuesto, núms. 4.800.001 a 4.825.000, 4.825.001 a 4.850.000, 4.850.001 a 4.875.000 y 4.875.001 a 4.900.000.

Cuatro series de 2.500 cédulas hipote-

carias, de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 4 por 100, exentas de todo impuesto, números 225.001 a 227.500, 227.501 a 230.000, 230.001 a 232.500 y 232.501 a 235.000.

Todas estas cédulas se pondrán en circulación, en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.

8.053—P.

S. A. M. A. C., S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 15 de octubre próximo, a las once horas, con el siguiente orden del día:

1.º Acta anterior.
2.º Memoria y cuentas del ejercicio de 1951-52.

3.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

4.º Ruegos y proposiciones.
León, 23 de septiembre de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Carro.
3.176—P.

INSTALADORA GENERAL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para las doce horas del día 18 de octubre próximo en su domicilio social en Bilbao, Gran Vía, número 18, al objeto de proceder al examen del balance y aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio social 1951-52.

Bilbao, 25 de septiembre de 1952.—El Presidente, Alejandro Zubizarreta y Bilbao.
3.174—P.

SOCIEDAD ANONIMA TUDELA VEGUIN

O V I E D O

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

En cumplimiento de la disposición decimoséptima de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a asamblea general a los poseedores de obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 1948, que ha de celebrarse el día 25 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en los locales de la Banca Masavéu y Compañía, de Oviedo, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

Constitución del Sindicato, aprobación de las reglas fundamentales por que ha de regirse su Reglamento interno, así como la designación del Comisario y su suplente.

Para asistir a esta asamblea es necesario tener depositados los títulos en una entidad bancaria.

Oviedo, 15 de septiembre de 1952.—El Presidente del Consejo, Pedro Masavéu.
8.062—P.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TUDELA VEGUIN

Palacios Valdés, núm. 17, 1.º

ASAMBLEA DE BONISTAS

En cumplimiento del artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca

a asamblea general a los señores bonistas, la cual se celebrará en los locales de la Banca Masavéu y Compañía, de Oviedo, el próximo día 25 de octubre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

Establecer el Reglamento del Sindicato y tratar de los demás extremos que señala el artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para concurrir a esta Junta deberán los señores bonistas tener depositados, por lo menos, diez títulos en cualquier Banco.

Oviedo, 15 de septiembre de 1952.—El Comisario Presidente, Darío García García.—8.061—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Secretaría de Gobierno

Se hace público haberse iniciado en esta Audiencia expediente sobre devolución de la fianza del Procurador que fué de Orense don José Gómez García y que contra dicha fianza pueden formularse reclamaciones dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente ante la Audiencia o Juzgado de dicha ciudad.

La Coruña, 13 de junio de 1952.—El Secretario de Gobierno accidental Juan Molina.

7.897—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Instrucción número ocho de esta capital.

En virtud del presente mandamiento, el Notario de esta capital don Enrique Jiménez Arnáu y Grau, como sucesor de su compañero don Félix Rodríguez Valdés, expedirá a esta continuación testimonio literal de la escritura otorgada en el mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis por don Eladio Pozo Quilez sobre reconocimiento de deuda a favor de don Manuel Arenas Díaz-Hellín.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos por alzamiento de bienes a virtud de querrela del Procurador don José Luis Rodríguez Vñals, en nombre y representación de don Pedro Antonio Fernández.

Dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Torres (Licenciado).
3.202—A. J.

EDICTOS

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Manuela García del Campo contra la Compañía inmobiliaria «Aspe, S. A.», que usa el subtítulo de «Sociedad Vasco-Montañesa de Edificación y Parcelaciones», sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta

en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada siguiente:

«Casa en esta capital con fachada al camino alto de San Isidro, por donde le corresponde el número cinco, hoy siete, tercera Sección de este Registro; compuesta de cinco plantas, distribuidas: la baja, en una tienda y una vivienda, y las otras cuatro plantas, en dos cuartos exteriores y un interior cada una. Ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve metros treinta y dos decímetros cuarenta centímetros cuadrados; y linda: por su fachada, en línea de once metros veinticinco centímetros, con el citado camino alto de San Isidro; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con solar de don José Fernández Rodríguez; por la izquierda, al Este, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con casa número tres, hoy cinco, de la propia vía, que fué de don Luis Pérez Ríos, y por el fondo o Sur, en línea de once metros veinticinco centímetros, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez. La superficie del solar está toda edificada, excepto el veinte por ciento, que se dedica a patios, y la construcción es de fábrica de ladrillo y hormigón armado. Es en el Registro la finca número 6.133.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castañón, 1, segundo, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las diez horas treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez, Gervasio M.-Castrillón.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.
8.021—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital, en providencias de nueve y veintitrés del mes en curso, dictadas en la pieza separada de apremio para exacción de las costas impuestas a doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, Duquesa viuda de Valencia, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el derecho hereditario que corresponde a doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, en la sucesión de doña Concepción Ramírez Cortés, viuda de Macías, como heredera de ésta, con todos los bienes que lo integran y derechos y acciones que del mismo se deriven, embargado y reembargado en dichas actuaciones y tasado pericialmente en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas y ochenta y un céntimo.

timos, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, el día trece de octubre próximo, a las diez horas y treinta minutos, estableciéndose como condiciones que el tipo de venta del expresado derecho hereditario es el de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas y ochenta y un céntimos y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Gervasio M. Castrillón. El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

7.979—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En el expediente gubernativo que se instruye en este Juzgado, decano de los de Primera Instancia de esta ciudad, sobre publicidad de solicitud de fianza al que fué Procurador de los Tribunales de esta capital don Carlos Clauxet Pardo, se ha dispuesto expedir el presente anuncio a fin de que todas aquellas personas que tengan reclamaciones pendientes contra el citado Procurador puedan presentarlas en este Juzgado dentro del término de seis meses.

Barcelona, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Felipe Ortuño.

3.120—A. J.

SANTIAGO

EDICTO

Don Alfonso de Navasqués de Pablo, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que en este Juzgado se promovió por don Amadeo Rey Grimaldos expediente sobre declaración de fallecimiento de Arturo Daniel Gervasio Rey Boo, hijo de María y de Jenaro natural de esta ciudad, nacido el 18 de junio de 1869, y el que se ausentó para América cuando tenía unos veinte años de edad, sin que desde principios de siglo se hubiese tenido noticia alguna del mismo, cuyo expediente fué admitido a curso por providencia de esta fecha.

Santiago, once de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso de Navasqués de Pablo.—El Secretario (ilegible).

7.974—A. J.

1.ª 29-9-52

VALENCIA

Don Antonio Collado Alarcón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Vicenta María Martínez Hebgot, representada por el Procurador don Bernardo Roca, contra don Lorenzo Forner Barrés, sobre pago de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días lo siguiente:

Un almacén con cubierta de urallita, sostenida por cuchillos de hierro, sito en el término de Masalfasar, partida de Portalet, calle en proyecto, llamada de Luis Pérez, hoy San Vicente, señalado con el número diecisiete. Mide cuarenta y nueve palmos de frontera por ciento dieciséis palmos de profundidad, o sea cinco mil

seiscientos ochenta y cuatro palmos valencianos, equivalentes a doscientos noventa metros y noventa y siete decímetros cuadrados, con local destinado a despacho y un aljibe; lindante por su frontera, o Poniente, la mencionada calle; por la derecha saliendo, o Norte, solar de Ricardo Forner Barrés; por izquierda, o Sur, casa de Manuel Ferrer Dolz, y por espalda, o Este, casas de Luis Díez Fontelles y Daniel Díez Soler.

Valorada en ciento cinco mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta), se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del inmueble embargado, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Valencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Antonio Collado.—El Secretario (ilegible).

7.929—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

En los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado Municipal número cinco con el número 120 de orden del corriente año, a instancia de don Bienvenido Moreno Rodríguez, en representación de don Francisco García Alfonso, contra doña Angeles Polo López y los ignorados herederos de doña Marta Ahrens Schillings, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular número cinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Francisco García Alfonso, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Angeles Polo López y los ignorados herederos de doña Marta Ahrens Schillings, todos ellos en paradero desconocido sobre desahucio del piso cuarto izquierda de la casa número ciento uno de la calle de Velázquez, de esta capital, por falta de pago de los al-

quileres desde primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno, y costas; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado en los presentes autos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en la representación que ostenta de la parte actora, apercibiéndose a los demandados doña Angeles Polo López y los ignorados herederos de doña Marta Ahrens Schillings que si en el término de dos meses, una vez firme esta resolución, no han desalojado y puesto a disposición del demandante el piso cuarto izquierda de la casa número ciento uno de la calle de Velázquez, de esta capital, se procederá a su lanzamiento con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Domenech.»

Publicación.—En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Pedro Herranz. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados doña Angeles Polo López y los ignorados herederos de doña Marta Ahrens Schillings, a los que asimismo se requiere para que desalojen el expresado cuarto, poniéndolo a disposición del actor, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el término de dos meses, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (ilegible).—V.º B.º, el Juez municipal (ilegible).

7.922—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y cumpliendo orden de la Superioridad, dimanante de la causa, rollo número 418, y sumario número 27 de 1942, por nullo, seguida ante este Juzgado contra Antonio Jaén Lozano y otros, se hace saber a Antonio Benítez Ortega la remisión de la condena impuesta al mismo en la referida causa.

Y para que conste y efectos oportunos de notificación a Antonio Benítez Ortega se libra el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Arcos de la Frontera a 8 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Juan Calvente Pérez.—El Secretario, Eduardo Rodríguez Romero.—12.465.

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Algeciras y su partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Marcos González, de cuarenta y cinco años, casado, marino, hijo de José y de María, patrón de la embarcación de pesca «Sidi Belbor», domiciliado últimamente en Tánger, y a Rogelio López Pacheco, de cincuenta y un años, hijo de Antonio y de María, natural de La Línea, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para recibirle declaración al primero y ser oído el segundo en el sumario núm. 14 de 1950, que se instruye por delito de apropiación indebida, haciéndose al mismo tiempo el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al Marcos González como perjudicado y apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 21 de noviembre de 1951.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario (ilegible).—12.474.